

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL CONCURSO DESTINADO A ADJUDICAR LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ.

1.- OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto del presente Pliego, el establecimiento de las estipulaciones que han de regir el concurso para la contratación del servicio específico de la recogida, transporte y tratamiento de animales muertos en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

2. JUSTIFICACION DEL SERVICIO

El Plan Nacional de Residuos Urbanos aprobado en Diciembre de 1999 requiere soluciones específicas en razón de su propia peculiaridad a cierto tipo de residuos entre ellos los animales muertos.

Por otro lado el propio tratamiento de este tipo de residuos requiere una destrucción específica con las necesarias condiciones higiénico-sanitarias por lo que conlleva la necesidad de una recogida selectiva en origen de este residuo.

3.- PRESTACIONES BAJO LA QUE TENDRÁ LUGAR LA RECOGIDA

La recogida tendrá lugar bajo las siguientes modalidades:

3.1.- Recogida de los animales muertos en el Centro de Protección Animal de Armentia.

3.2.- Cadáveres de animales domésticos de los propietarios domiciliados en Vitoria-Gasteiz o abandonados en vías públicas.

3.3.- Cadáveres de animales domésticos provenientes de las clínicas veterinarias del municipio de Vitoria-Gasteiz.

4.- CONDICIONES

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas técnicas y económicas para cada una de las modalidades anteriormente descritas y desarrollarán de manera pormenorizada los

recursos humanos y mecánicos que ponen a disposición de este servicio cuyos requisitos previos son:

- ❖ La recogida del Centro de Protección Animal de Armentia se realizará como mínimo dos veces por semana teniendo en cuenta que en verano esta frecuencia deberá ser aumentada a tres veces por semana durante junio, julio y septiembre.
- ❖ La recogida de cadáveres de animales domésticos de los propietarios domiciliados en el municipio de Vitoria-Gasteiz o abandonados en la Vía Pública se realizará bajo la modalidad de puerta a puerta a través de llamada telefónica del Servicio 010 y/o de los Servicios Técnicos Municipales e incluso de los propios demandantes del servicio. Para ello se aportará un número de teléfono operativo y disponible las 24 horas, que la propia empresa adjudicataria se comprometerá a dar la publicidad necesaria para el conocimiento por parte de la ciudadanía de este servicio.
- ❖ La recogida de cadáveres de animales domésticos provenientes de las clínicas veterinarias del municipio de Vitoria-Gasteiz se realizará también bajo la modalidad de puerta a puerta a través de llamada telefónica del Servicio 010 y/o de los Servicios Técnicos Municipales e incluso de los propios demandantes del servicio. Para ello se aportará un número de teléfono operativo y disponible las 24 horas, que la propia empresa adjudicataria se comprometerá a dar la publicidad necesaria para el conocimiento por parte de la ciudadanía de este servicio. En la oferta deberá especificarse y desarrollarse el servicio propuesto.
- ❖ Almacenamiento temporal, transporte y tratamiento final en condiciones higiénico-sanitarias.

Será necesario que en todas las recogidas de animales, y especialmente cuando se trate de cadáveres encontrados en la vía pública, se porte y utilicen un aparato lector de microchips. Estos datos deberán ser aportados y transmitidos al Centro de Protección Animal (CPA). La empresa adjudicataria deberá informar directamente a los particulares y a las clínicas veterinarias de la obligatoriedad que el propietario del animal fallecido tiene de dar la baja censal del mismo en el REGIA (censo canino) tal y como se recoge en el Decreto 101/2004 de Gobierno Vasco.

Las empresas licitadoras describirán detalladamente la organización del servicio, el plazo máximo de tiempo de recogida desde que se produce la demanda así como los medios publicitarios a desarrollar para cumplimentar las condiciones básicas reflejadas en el presente pliego así como el destino final de los mismos.

4.1.- Transporte

La recogida objeto de este pliego se descargará obligatoriamente en plantas autorizadas a la admisión de este tipo de residuo por lo que se deberá almacenar previamente en condiciones higiénico-sanitarias, adecuando y dimensionando el transporte necesario.

4.2.- Realización de partes de trabajo

La facturación se realizará mensualmente y vendrá acompañada de los partes de trabajos realizados en los que se indicará lugar de recogida, animal recogido, incidencias ocurridas así como albarán de justificante de entrada en el destino propuesto.

5.- OFERTA ECONOMICA

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas económicas por servicio independientemente del número de animales recogidos.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de contratar el transporte y tratamiento a plantas de admisión de este tipo de residuos por lo que la empresa presentará sus ofertas económicas por unidades de trabajos encomendados (recogida por servicio, almacenamiento, transporte y tratamiento).

6.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece por dos años, prorrogable por períodos de un año, hasta un máximo de cuatro años en su totalidad.

Estas prórrogas se acordarán de mutuo acuerdo de las partes, salvo notificación en contrario por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

El acuerdo de prórroga tendrá lugar mediante resolución del órgano competente para su aprobación.

Las ofertas económicas tendrán en cuenta el coste del servicio de los dos primeros años y las posibles prórrogas posteriores.

7.- REGIMEN DISCIPLINARIO

Las actividades que constituyen infracciones y sus calificaciones son:

		LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
Nº1	Falta de prestación de los trabajos ofertados		X	X
Nº2	Prestación deficiente observada según los controles que se puedan establecer		X	X
Nº3	Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa		X	
Nº4	Falta de respeto al público, inspectores de los servicios técnicos municipales y agentes de la autoridad.		X	
Nº5	Vehículo con rotulaciones no autorizadas	X		

Nº6	No ajustarse a las directrices y órdenes dadas por los servicios técnicos municipales en relación al servicio.	X	X	
Nº7	No estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda u Organismos Forales o Locales, en las obligaciones que conlleva el servicio	X	X	X
Nº8	Incumplimiento de las exigencias de información y control		X	
Nº9	Quejas con motivo, de los usuarios		X	X
Nº10	Incumplimiento de la normativa de circulación	X	X	

Y en general aquellos incumplimientos de las condiciones establecidas en el Contrato, en el Pliego, y en la normativa aplicable, que a juicio de los Servicios Técnicos Municipales suponga una infracción de la prestación del mismo.

Las infracciones se sancionarán –con independencia del descuento por los trabajos no realizados- con multa por los siguientes importes:

Las leves: con una sanción de 100,00 a 300,00 euros.

Las graves: con una sanción de 301,00 a 500,00 euros.

Las muy graves: con una sanción de 501,00 a 800,00 euros.

Las sanciones serán impuestas por la Administración municipal previa instrucción del expediente administrativo.

Podrá no aplicarse sanción cuando por causa justificada o de fuerza mayor, ajena al adjudicatario o sus trabajadores, comunique la imposibilidad de realizar alguno de los servicios previstos, en cuyo caso solo se descontará el importe de los trabajos no realizados, si aquél adopta las medidas oportunas e inmediatas, para suplir la deficiencia.

8.- TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación es de 40.000 euros para el primer año con cargo a la partida presupuestaria nº 1513.4443.227.15 Recogidas Selectivas de Residuos considerando que sean contratados todos los trabajos solicitados.

Fdo: Marisol Monte
 Jefa del Servicio de Gestión de Residuos
 Departamento de Medio Ambiente y Sostenibilidad